



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 11 NOV 2008

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. V.L. N° 375/2008 caratulado: “S/ SOLICITUD DE ADSCRIPCION DR. GUSTAVO MOLNAR”, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inicia a raíz de la recepción de la Nota N° 280 Letra: GOB. (fs. 01) mediante la cual la Sra. Gobernadora de la Provincia Maria Fabiana RIOS solicita a Presidencia del Tribunal, que se autorice la adscripción del agente Dr. Gustavo José María MOLNAR al Ministerio de Economía, ello en virtud de resultar necesaria su colaboración para desarrollar actividades en el ámbito de la Contaduría General, conforme el requerimiento cursado por el Ministro de Economía mediante INF. ME. N° 58/08 (fs. 02) con sustento en lo peticionado mediante Nota N° 2684/08 Letra CONTADURIA GENERAL (fs. 03).

Que en virtud del requerimiento, el Sr. Vocal Legal expresa: ... “que existiendo razones de servicio en el área en la cual se desempeña el agente, debería rechazarse el pedido de adscripción del Dr. MOLNAR” (fs. 01 vta.).

Que en razón de lo expuesto y considerando especialmente que las actuaciones asignadas al agente mediante Resolución del Tribunal de Cuentas N° 01/08 – Letra VA, en el marco del Expediente N° 62/08 caratulado “S/ INVESTIGACION Y AUDITORIA DE JUICIO S/ ACUERDO PLENARIO N° 1543” -Fondo Residual-, aún se encuentran en trámite, procede ordenar el rechazo de la adscripción requerida, notificando a sus efectos al área requirente.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Nacional N° 22.251 y su Decreto Reglamentario N° 2058/85 y Artículos 26 inc. c) y 27° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: No hacer lugar a la solicitud de adscripción del agente Gustavo José María MOLNAR al Ministerio de Economía, requerida por la Sra. Gobernadora de la Provincia Maria Fabiana RIOS mediante Nota N° 280 Letra: GOB, ello por las razones de servicios expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°: Notificar a la Sra. Gobernadora del Provincia y al agente Gustavo José María MOLNAR, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 179 2008.-

C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia